

PROPUESTA DE ESTUDIO DE MEDIDAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO

Desde el Departamento de Seguridad planteamos la necesidad de analizar y estudiar una serie de medidas que los organismos y las instituciones competentes debieran tomar en consideración de cara a la posibilidad de celebrar las Elecciones al Parlamento Vasco, en función del nivel de control de la propagación del COVID19 que se vaya alcanzando progresivamente.

Algunas de las medidas son de carácter preelectoral, otras se refieren al día de la votación y, finalmente, también se consideren medidas de carácter poselectoral.

La proposición de este conjunto de medidas se realiza de un modo orientativo global, sin perjuicio de las medidas concretas que las instituciones competentes (Correos, Asuntos Exteriores, Juntas Electorales, Ayuntamientos o Departamento de Seguridad) deban abordar en cada momento.

Los objetivos de las medidas que se proponen para su toma en consideración son, básicamente, tres:

- a) Cumplir con las recomendaciones y medidas de protección de la salud que dicten las autoridades sanitarias competentes.
- b) Facilitar el voto también a las personas que pudieran tener algún impedimento específico por el COVID19
- c) Ofrecer a la ciudadanía información veraz para que sepa a qué atenerse a la hora de ejercer el voto en las circunstancias sanitarias que se den y con las medidas que se requieran.

Entre las medidas que se contemplan están las siguientes:

1. Implementar medidas que faciliten el uso del voto por correo. Lo que requeriría:
 - Por parte del Departamento de Seguridad la impresión de un número más elevado de juegos de papeletas engomadas para el voto por correo.
 - Que CORREOS normalice el servicio de sus oficinas y garantice la tramitación de un número más elevado de solicitudes que lo que es habitual en este tipo de elecciones [2016, algo más de un 3% del electorado].
 - Que el INE estudie y facilite a las personas que acrediten la imposibilidad de acudir presencialmente a las oficinas de CORREOS, la posibilidad de hacer la solicitud online o telefónicamente y sea el INE el que les remita el certificado censal, junto con la documentación electoral.
 - Que la Dirección de Procesos Electorales del Departamento de Seguridad encargue la realización de una campaña institucional para tratar de incrementar el uso del voto por correo.
 - Desde el Departamento de Seguridad consideramos que, tanto CORREOS como el INE deberían de analizar la manera de reforzar sus servicios para atender el incremento de demanda de voto por correo que se pretende incrementar.
2. En coordinación con el INE y los ayuntamientos, análisis detallado de la relación actual de locales, secciones y mesas electorales para valorar un posible redimensionamiento y reordenación de los mismos, principalmente en aquellos colegios electorales que concentran más de 10 mesas, con un promedio de 500 votantes por mesa.
3. Así mismo, proponemos el estudio de las medidas sanitarias, procedimentales y de seguridad que se debieran adoptar, en función de los criterios que vayan fijando las autoridades sanitarias para la fecha de celebración de las elecciones. Medidas que deberán ser valoradas y aprobadas por la Junta Electoral competente. A modo de orientación, entre los temas a estudiar, estarían:
 - Procedimientos y medios de control de acceso que impidan aglomeraciones.

- Paneles informativos en las zonas de acceso.
 - Señalética adecuada que facilite el tránsito de personas en el interior de los colegios electorales.
 - Medidas de distanciamiento e higiénicas.
 - La posibilidad de establecer criterios que pudieran llevar a recomendar al electorado franjas horarias de votación que se pudieran comunicar en la tarjeta censal [INE].
 - Dotar de EPI's y otras medidas de protección adecuadas a todas las personas que formen parte de la de mesa electoral, a representantes de la Administración y, en su caso, interventores y apoderados, tanto en el proceso de votación como en el de recuento posterior y a la hora de rellenar las actas electorales.
 - Medidas de higiene, limpieza y desinfección en los locales electorales antes, durante y después de la votación y cierre del local.
 - Adopción de las medidas necesarias de distanciamiento y protección en los centros de recepción, cálculo y difusión de resultados, así como en los actos de comunicación institucional y de atención a los medios de comunicación del día electoral.
 - Medidas que también se deberán de considerar de cara a los actos de escrutinio oficial en los días establecidos.
 - Reelaboración de las campañas institucionales dirigidas a informar al electorado sobre los procedimientos de votación ordinario y por correo con el fin de divulgar las medidas adoptadas y las pautas derivadas de las medidas de distanciamiento y protección reseñadas.
 - Readecuación del plan de seguridad de las Elecciones atendiendo al conjunto de las medidas que se deriven de estas consideraciones, teniendo en cuenta aquellos aspectos que atañen a la ciber-seguridad y a las campañas de desinformación.
4. Cualquier otra consideración o medida que los organismos y las instituciones competentes pudieran considerar necesario analizar, valorar o adoptar para poder celebrar con las garantías necesarias las elecciones al Parlamento Vasco en el mes de julio.